

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004690 01 ABR 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, presentada por la Universidad del Tolima.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Ciencias-Física, ofrecido en modalidad presencial en investigación en Ibagué (Tolima).

Que mediante comunicación radicada en la página Web del Ministerio de Educación Nacional con el número 2022-ER-041222, la Universidad del Tolima, solicita la corrección de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Ciencias-Física, ofrecido en modalidad presencial en investigación en Ibagué (Tolima), con relación a la denominación del programa en el artículo 1, siendo correcto Maestría en Ciencias-Física.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–SACES, este Despacho encuentra procedente realizar la

Continuación de la Resolución “ Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, presentada por la Universidad del Tolima..”

corrección del artículo 1 de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, para precisar que la denominación del programa es Maestría en Ciencias-Física.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. -Corregir el artículo 1, de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Ciencias-Física de la Universidad del Tolima, ofrecido en modalidad presencial en investigación en Ibagué (Tolima), con relación a la denominación:

Artículo 2. En consecuencia, el artículo 1 la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, quedará así:

“Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar modificaciones al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del Programa:	Maestría en Ciencias-Física
Título a otorgar:	Magíster en Ciencias-Física
Lugar de desarrollo:	Ibagué (Tolima)
Modalidades:	Presencial
Maestría en:	Investigación
Número créditos académicos:	53”

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Efectos. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022.

Artículo 5. – Notificación. por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución " Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 000709 del 25 de enero de 2022, presentada por la Universidad del Tolima.."

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Cerdón Guayambuco-Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso 57576 corrección